



Programa Activa Startups en Castilla-La Mancha

Organismo

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Escuela de Organización Industrial (EOI)

En colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes para Castilla-La Mancha comienza el 14 de junio y finaliza el 14 de julio de 2022.

Objetivos

El objetivo de este programa es apoyar la colaboración entre empresas emergentes/startups y empresas consolidadas con potencial de innovación para promover la innovación y el crecimiento de empresas de nueva generación, a través del desarrollo de entornos colaborativos e impulsando su digitalización, así como el desarrollo e incorporación de tecnologías emergentes, transformación hacia una economía baja en carbono o la incorporación de la economía circular en el modelo de negocio de la pyme.

Características de la Financiación

Las ayudas consisten en subvenciones a fondo perdido, con una intensidad del cien por cien del importe bruto de los costes subvencionables del proyecto (costes de subcontratación de la startup) hasta una cuantía máxima de 40.000 euros.

Beneficiarios

PYME de cualquier sector (a excepción de los sectores de la pesca y la acuicultura y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas) con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y que vayan a desarrollar un proyecto de innovación abierta con el asesoramiento y apoyo de una startup.

Proyectos Financiados

Las tipologías de actuación podrán ser cualquiera de las siguientes:

- a) Proyectos para la generación de innovación a través de la resolución de retos tecnológicos de empresas, sectores, ciudades y/o misiones que sirvan para romper brechas sociales, generacionales, y territoriales.
- b) Actuaciones de asesoramiento en materia de innovación en el ámbito tecnológico, con el objetivo de dar respuesta a retos planteados en empresas que buscan la innovación abierta mediante soluciones basadas en tecnologías disruptivas.



- c) Actuaciones encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- d) Actuaciones de demostración, adaptación y personalización de diversas tecnologías, pruebas y experimentación con tecnologías digitales, transferencia de conocimientos y tecnología, test de validación, pruebas de concepto, producción de prototipos etc.

Gastos subvencionables

- Solo serán subvencionables los gastos de contratación de los servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación en la medida en que estén dedicados al proyecto de innovación abierta del programa Activa Startups. Dichos servicios deberán ser realizados por empresas consideradas startups conforme a la definición indicada en el artículo 1.2 de la Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre.
- No serán gastos subvencionables los gastos financieros, amortizaciones e impuestos indirectos (salvo cuando no sea susceptible de recuperación).
- Sólo podrá ser subvencionables aquellos proyectos que respeten plenamente las normas y prioridades de la Unión Europea en materia climática y medioambiental.

Periodo subvencionable

El periodo subvencionable, que comprende desde la resolución de la concesión de las ayudas hasta la fecha límite para la ejecución de actividades será de 8 meses desde la fecha de publicación de la misma.

Criterios de valoración

- a) Valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación del proyecto al nivel de descripción y concreción del reto, la capacidad tecnológica y productiva de la PYME y la asignación del presupuesto a los recursos utilizados **(35 ptos)**.
- b) Propuesta de innovación y su valor diferencial **(30 ptos)**.
- c) Cantidad y/o calidad de los recursos humanos y materiales empleados por la pyme o la startup **(30 ptos)**.
- d) Impacto socioeconómico y medioambiental, igualdad de género, inclusión social, sostenibilidad **(5 ptos)**.

Compatibilidad

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, sólo podrán concurrir con otras ayudas de minimis hasta el límite máximo de 200.000 euros que se establece, por empresa, en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre



Normativa

- Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 10 de junio de 2022, de la Fundación EOI, F.S.P. por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.